Gobierno Regional de Apurímac

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: TAMBURCO

Provincia: ABANCAY

Departamento: APURIMAC

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector/Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
1	172083	CCANABAMBA/VIRGEN DEL CARMEN	0.0518	99.00	BERRIO LUCUMBER MARLENY	31035649	SOLTERA (A)	02004417
					CHACON GARCIA ROSENDO	31030591	SOLTERA (A)	

TOTAL DE REGISTROS: 1

El presente padrón registra a los poseedores que han sido calificados para obtener su título de propiedad y se pública en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto N° 014 - 2022 - MIDAGRI.

Los interesados dentro del plazo de diez (10) días hábiles de vencido el plazo de la última publicación del Padrón en mención, pueden realizar las siguientes actuaciones ante el Ente de Formalización Regional correspondiente:

1. Solicitar la corrección de la información que figura en el Padrón, debiendo identificar mediante el Código de Referencia Catastral el predio involucrado en el pedido en cuyo caso se realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
2. Formular oposición contra la calificación de un poseedor, debiendo identificar al predio con el Código de Referencia Catastral asignado, presentando los medios probatorios que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado. La solicitud de corrección o de oposición deberá ser presentada ante el Ente de formalización Regional sito en:

.....

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL
DE LA PROPIEDAD RURAL

Ing. Juan Morazao Ccanto
SUB GERENTE

Responsable Ente Formalización

15 OCT. 2026

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Gobierno Regional de Apurímac

NOTIFICACIÓN POR CARTEL
DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
Gerencia Regional De Desarrollo Económico

El Ente de Formalización Regional del Gobierno Regional de **APURIMAC** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60°, del Reglamento de la Ley N° 31145 aprobado por el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, cumple con informar al público en general que ha efectuado el Levantamiento Catastral con la finalidad de proceder a declarar la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio del presente predio a favor de los poseedores calificados como aptos, que se consignan:

DATOS DE LOS POSEEDORES

APELLIDOS Y NOMBRES:	CONDICIÓN:
BERRIO LUCUMBER MARLENY	--
CHACON GARCIA ROSENDO	--

DATOS DEL PREDIO:

CUC(*):	--
COD. REF. CATASTRAL:	8_7308495_172083
ESCALA DE IMPRESIÓN	1000
ESCALA DE LEVANTAMIENTO:	1/500
ÁREA (ha):	0.0518
PERÍMETRO (m):	99
CENTROIDE ESTE:	732912
CENTROIDE NORTE:	8497203
DEPARTAMENTO:	APURIMAC
PROVINCIA:	ABANCAY
DISTRITO:	TAMBURCO
SECTOR:	CCANABAMBA
VALLE:	KOLKAQUE
NOMBRE DEL PREDIO:	VIRGEN DEL CARME
MÉTODO LEVANTAMIENTO:	GNSS
MÉTODO CÁLCULO ÁREA	CARTESIANO
DATUM HORIZONTAL:	WGS84

Apellidos y Nombres del (los) Propietario(s):

POLICARPO ANAMPA JUAN

DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

TOMO: -- FOLIO: --

ASIENTO: --

UNIDAD CATASTRAL ANTERIOR: --

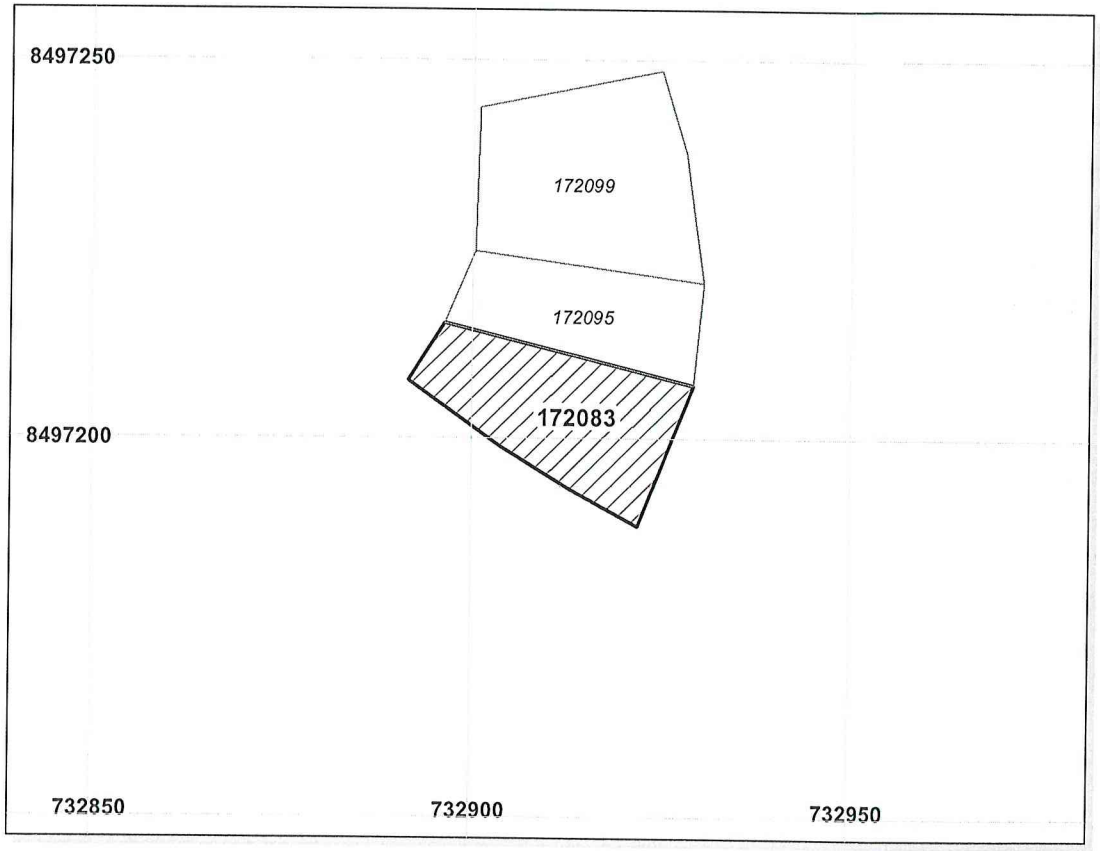
FICHA/PARTIDA : 02004417

FECHA DE INSCRIPCIÓN : 01/01/1983

OFICINA REGISTRAL : Z. R. Nº 10 - ABANCAY

SEDE REGISTRAL : ABANCAY

INFORMACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA



Generado por: Sistema Catastral Rural – MIDAGRI

De no presentarse oposición alguna durante los diez (10) días hábiles siguientes computados a partir del día hábil siguiente de efectuada la última publicación del presente cartel, se tendrá por expresada la conformidad de los titulares o terceros respecto de la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y se procederá a expedir la resolución administrativa que así lo declare.

Lugar: ABANCAY

Fecha de impresión: 12/10/2026

Fecha de Publicación: ABANCAY, 12/10/2026

Ing. Juan Carlos Ccanto

Sub Gerente de Saneamiento Fisico Legal de la Propiedad Rural

15 OCT. 2026

(*) La asignación del código único catastral (CUC) se implementará en coordinación con el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP).